



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2017/INTR17016171

NEGOCIADO: VIVIENDA

RFA: ECM/MCC

ASUNTO: RESOLUCION DE RECTIFICACION DE ERRORES DE RESOLUCION DE CONCESION AYUDAS FOMENTO AL ALQUILER 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto que con fecha 29 de Diciembre de 2017 se dictó Resolución del Alcalde de Concesión de Ayudas Fomento al Alquiler 2017 y el informe de la Técnica de Vivienda de fecha 19 de Enero de 2018.

Que habiéndose advertido error material en dicha resolución, en la cual dice:

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PERIODO 2017	CONCESIÓN	PUNTUACION
1	ANA BELÉN	BLANCO GARCÍA	48323786G	1440,00	840,00	90
21	DOLORES	ÁLVAREZ VEGA	30537142L	3600,00	1950,00	60

Debiendo decir:

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PERIODO 2017	CONCESIÓN	PUNTUACION
1	ANA BELÉN	GARCIA BLANCO	48323786G	1440,00	840,00	90
21	MARIA DOLORES	ALVAREZ VELA	30537142L	3600,00	1950,00	60

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en materia local:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material advertido en la Resolución del Alcalde de Concesión de Ayudas Fomento al Alquiler 2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017 (004090), según lo anteriormente expuesto, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo constar:

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PERIODO 2017	CONCESIÓN	PUNTUACION
1	ANA BELÉN	GARCIA BLANCO	48323786G	1440,00	840,00	90



FIRMANTE - FECHA



21	MARIA DOLORES	ALVAREZ VELA	30537142L	3600,00	1950,00	60
----	---------------	--------------	-----------	---------	---------	----

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a secretaria general, a la intervención de fondos, a los interesados y se ordene la publicación en la web municipal y el tablón de Edictos del Ayuntamiento

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE

Fdo: FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007DD7C00Y3F5T8Y3E7A7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/01/2018
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/01/2018
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415446532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/01/2018 08:41:53

EXPEDIENTE::
2017INTR17016171
Fecha: 29/12/2017
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

